

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Febrero veinticuatro (24) de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 476

RAD: 760014189003-2023-00099-00
SOLICITANTES: JUAN JESÚS HURTADO y ROCIO CAROLINA MONTAÑO CAICEDO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos JUAN JESÚS HURTADO y ROCIO CAROLINA MONTAÑO CAICEDO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

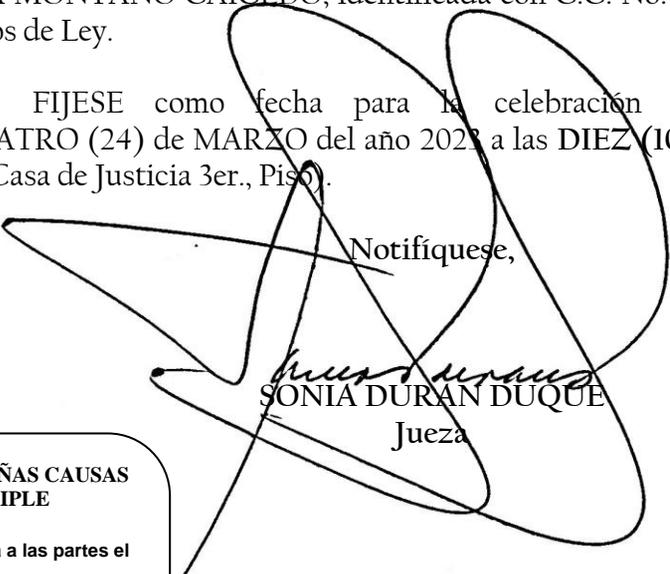
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JUAN JESÚS HURTADO, identificado con C.C. No. 1.087.188.045 y ROCIO CAROLINA MONTAÑO CAICEDO, identificada con C.C. No. 1.004.638.902, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTICUATRO (24) de MARZO del año 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02/03/2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria